



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 117, fecha: miércoles, 20 de Junio de 2018

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

BOP-GU-2018 - 1922

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA TASA PISCINA MUNICIPAL

BOP-GU-2018 - 1923

AYUNTAMIENTO EL CARDOSO DE LA SIERRA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

BOP-GU-2018 - 1924

AYUNTAMIENTO AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

BOP-GU-2018 - 1925

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL PINAR

ANUNCIO APROBACIÓN ESCUDO Y BANDERA MUNICIPALES

BOP-GU-2018 - 1926

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

PRESUPUESTO GENERAL 2018

BOP-GU-2018 - 1927

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2018 - 1928

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE VALLES

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL AGUA POTABLE Y DEL IBI RÚSTICA

BOP-GU-2018 - 1929

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

CUENTA GENERAL 2017

BOP-GU-2018 - 1930

AYUNTAMIENTO DE LA MIÑOSA

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2017

BOP-GU-2018 - 1931

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 160/2016

BOP-GU-2018 - 1932

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

1922

Aprobada inicialmente en sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada en fecha 17 de junio de 2018 la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Piscina Municipal de Durón, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 02 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se inicia un periodo de información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo en dicho plazo ser examinada por los interesados a efectos de formulación de las alegaciones pertinentes.

De no formularse alegaciones en dicho plazo, la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica en el municipio de Durón, se considerará definitivamente aprobada.

En Durón, a 18 de junio de 2018.El Alcalde

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA TASA PISCINA MUNICIPAL

1923

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del Pleno celebrada en fecha 17 de junio de 2018, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Utilización de las Instalaciones de Piscinas Municipales del municipio de Durón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la web municipal, www.duron.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Durón a 18 de junio de 2018. El Alcalde

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO EL CARDOSO DE LA SIERRA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

1924

El Pleno del Ayuntamiento de el Cardoso de la Sierra, en sesión *ordinaria* celebrada el día 5 de junio de 2.018, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2018, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En el Cardoso de la Sierra a 7 de junio de 2.018. El Alcalde, Rafael Heras Arribas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

1925

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación
Precio Público Servicio Ayuda a Domicilio	Marzo 2018	22-05-2018
Precio Público Servicio Ayuda a Domicilio	Abril 2018	24-05-2018
Tasa suministro de agua y depuradora	1er cuatrim. 2018	04-06-2018

Dichos padrones, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Público Servicio Ayuda a Domicilio	Marzo 2018	03-08-2018	05-10-2018
Precio Público Servicio Ayuda a Domicilio	Abril 2018	05-09-2018	05-11-2018
Tasa suministro de agua y depuradora	1er cuatrim. 2018	20-06-2018	20-08-2018

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de



evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución-.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

En Azuqueca de Henares, 12 de junio de 2018. El Alcalde, José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL PINAR

ANUNCIO APROBACIÓN ESCUDO Y BANDERA MUNICIPALES

1926

Aprobada la Memoria histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto del nuevo escudo y bandera que se pretende adoptar en este Municipio por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de junio de 2018, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las



dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://torremochadelpinar.sedelectronica.es>].

Torremocha del Pinar, 19 de junio de 2018. El Alcalde-Presidente.Fdo.-J. Daniel Muñoz Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

PRESUPUESTO GENERAL 2018

1927

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de abril de 2018, ha aprobado inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL de esta Entidad Local para el ejercicio 2018, junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tartanedo a 10 de mayo de 2018. El Alcalde



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

1928

El Pleno del Ayuntamiento de Tartanedo, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica del ayuntamiento de Tartanedo. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Tartanedo a 10 de mayo de 2018. El Alcalde

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE VALLES

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL AGUA POTABLE Y DEL IBI RÚSTICA

1929

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2018, y a los efectos de lo previsto en la Ley de Haciendas locales, de cinco de marzo, de 2004, queda expuesto al público el expediente de Modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

- Reguladora del precio del agua potable a domicilio.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza Rústica.

Los interesados legítimos a que se refiere el mencionado artículo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, contra el acuerdo de



modificación de la ordenanza, con sujeción a las siguientes reglas:

- a. plazo de exposición al público: 30 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.
- b. lugar de presentación: el Ayuntamiento.
- c. Órgano ante el que se reclama: el pleno del Ayuntamiento.

En Puebla de Valles, a 18 de junio de 2.018. El Alcalde: Fernando Alonso Alonso

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

CUENTA GENERAL 2017

1930

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Peralejos de las Truchas a 18 de Junio de 2018. El Alcalde. Fdo: Timoteo Madrid Jiménez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA MIÑOSA

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2017

1931

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones



que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://laminosa.sedelectronica.es>].

La Miñosa, 18 Junio 2018.- EL ALCALDE .-Fdo. Julio Cuenca Esteban

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 160/2016

1932

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000160 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ALEXANDRA LOPEZ MARTIN contra la empresa SILENT CUSTIC S.L. y FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Por medio del presente, se hace saber que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 160/2016 se ha dictado SENTENCIA número 205/2018 de fecha 14/05/2018 contra la que cabe interponer recurso en el plazo de cinco días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial, sita en Avda. del Ejercito, nº 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Se advierte al interesado que, en cumplimiento del artículo 59 LRJS, las siguientes comunicaciones, se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SILENT CUSTIC S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de



auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a quince de junio de dos mil dieciocho.EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA